CIRCULAR INFORMATIVA No. 118

CIR_GJN_VRP_118.25

Ciudad de México a 28 de agosto de 2025.

Asunto: Se emiten algunas precisiones respecto a la **Modificación del Anexo I del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.**

En relación a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del **DECRETO por el que se modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación,** dado a conocer mediante la circular CLAA_GJN_AHM_121.25 del 28 de agosto de 2025; en primer lugar es importante precisar que de acuerdo al apartado de considerandos del Decreto, **las importaciones de calzado terminado bajo el esquema del Programa IMMEX han tenido un crecimiento exponencial, en 2024 crecieron 159.0% y 60.3% en volumen y valor respectivamente, en comparación con 2023**, comparado con las importaciones de 2021, crecieron poco más de 24 veces su tamaño en volumen y poco más de 12 veces su valor, trayendo como consecuencia que **mientras en 2021 se retornaban aproximadamente 6 pares por cada par importado, en 2024 el retorno se redujo a menos de un par exportado por cada par importado**, reflejando una disminución significativa en la proporción de retorno de calzado terminado.

En virtud de lo anterior a continuación se realizan algunas precisiones respecto de la Modificación al Decreto:

- **Se modifica el Anexo 1 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX)**, el cual enlista las

CIRCULAR INFORMATIVA No. 118

CIR_GJN_VRP_118.25

Mercancías que NO pueden importarse temporalmente al amparo del programa IMMEX.

- **Adicionando al citado Anexo las partidas 64.01 a 64.05** de la TIGIE, de tal suerte que **se adicionan 50 fracciones arancelarias**, siendo las siguientes:

ANEXO I

Mercancías que no pueden importarse temporalmente al amparo del presente Decreto

...	..
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.
6401.92.11	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) con un contenido de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) superior al 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.
6401.92.99	Los demás.
6401.99.99	Los demás.
6402.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).
6402.19.01	Para hombres, adultos y jóvenes, con la parte superior (corte) con un contenido de caucho o plástico superior al 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.
6402.19.99	Los demás.
6402.20.04	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas).
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.
6402.91.06	Sin puntera metálica.
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.
6402.99.19	Sandalias.
6402.99.20	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo contenido en la fracción arancelaria 6402.99.21.
6402.99.21	Calzado que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.
6402.99.91	Los demás para hombres, adultos y jóvenes.
6402.99.92	Los demás para mujeres, adultas y jóvenes.

6402.99.93	Los demás, para niños y niñas.
6402.99.94	Los demás para infantes.
6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).
6403.19.02	Para hombres, adultos y jóvenes, excepto de construcción "Welt".
6403.19.99	Los demás.
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.
6403.40.91	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.
6403.51.05	Que cubran el tobillo.
6403.59.99	Los demás.
6403.91.04	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.
6403.91.12	De construcción "Welt".
6403.91.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.
6403.91.99	Los demás.
6403.99.01	De construcción "Welt".
6403.99.06	Con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.
6403.99.12	Sandalias para niños, niñas o infantes.
6403.99.13	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares.
6403.99.14	Sandalias, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6403.99.12.
6403.99.91	Los demás para niños, niñas o infantes.
6403.99.99	Los demás.
6404.11.09	De deporte para niños, niñas o infantes, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.
6404.11.12	Para niños, niñas o infantes, reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.
6404.11.16	De deporte, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.09 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.
6404.11.17	Reconocibles como diseñados para la práctica de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento, caminata, ejercicios y demás actividades físicas similares, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.11.12 y los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.
6404.11.99	Los demás.

6404.19.02	Para mujeres, adultas y jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción arancelaria 6404.19.08.
6404.19.08	Sandalias para mujeres, adultas y jóvenes.
6404.19.99	Los demás.
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.
6405.20.99	Los demás.
6405.90.99	Los demás.
...	...

- De acuerdo al **Transitorio Único**, **el Decreto entrará en vigor el 29 de agosto de 2025** (día siguiente de su publicación en el DOF).

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.